

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DNV

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Electrónico EX-2018-04818688-APN-DNV#MTR de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre de 2017 se constituyó la Sociedad CORREDORES VIALES S.A., en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con sujeción al régimen establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y sus modificatorias.

Que dicha Sociedad tiene por objeto la construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación, prestación de servicios al usuario, en trazas, rutas, autopistas, accesos, corredores y cualquier otra red vial de jurisdicción nacional y el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones resultantes de toda concesión con cobro de peaje que se le confiera y la realización de las actividades y actos jurídicos dirigidos a la explotación de “Áreas de Servicio”, explotaciones complementarias y explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la normativa citada, la Sociedad está integrada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN

NACIONAL DE VIALIDAD, con participación del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) y CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) respectivamente.

Que por su parte, por el Artículo 1º del Decreto N° 1.010 de fecha 05 de diciembre de 2017 se rescindió el Contrato de Concesión de Obra Pública para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación, por el régimen de la Ley N° 17.520 y de la Ley N° 23.696, del Acceso Riccheri a la CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobado por el Decreto N° 1167 de fecha 15 de julio de 1994, a la Concesionaria AEC SOCIEDAD ANÓNIMA, en los términos de su Cláusula Décimo Séptima - Extinción de la Concesión -, Inciso 17.2, Apartado 17.2.1.

Que con el fin de mantener la continuidad operacional de la concesión y llevar adelante la explotación integral de la misma, por el Artículo 4º del mencionado Decreto N° 1.010/17 el PODER EJECUTIVO NACIONAL asignó a la empresa CORREDORES VIALES S.A., la explotación integral de la concesión del Acceso Riccheri a la CIUDAD DE BUENOS AIRES, hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente.

Que asimismo, por Acta Acuerdo suscripta entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la empresa CORREDORES VIALES S.A. “ad referéndum” del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Concesionaria del Acceso Riccheri, CORREDORES VIALES S.A., adhirió a los términos contractuales oportunamente suscriptos por la ex Concesionaria AEC S.A., aprobados por el Decreto N° 1167/94, sus modificatorios y normativa complementaria.

Que por la mencionada Acta Acuerdo, la empresa CORREDORES VIALES S.A. asumió todas las obligaciones y derechos correspondientes a su rol de Concesionaria, establecidos en las normas contractuales detalladas en la misma.

Que por Resolución RESOL-2017-3302-APN-DNV#MTR de fecha 29 de diciembre de 2017 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, se otorgaron a la empresa CORREDORES VIALES S.A. las facultades para accionar como agente de percepción del Recurso de Afectación Específica (RAE), creado mediante el “CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA AV. GENERAL PAZ”, aprobado por Resolución AG N° 1515 de fecha 2 de agosto de 2012 del Registro de esta DNV y demás normativa complementaria; y para que en su carácter de co-comitente, desarrollara el proceso integral tendiente a la ejecución física de las obras a ser financiadas con el RAE.

Que la empresa CORREDORES VIALES S.A. ha presentado el Plan de Obras para el año 2018 y el Flujo de Fondos proyectado.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha analizado el Plan de Obras y en consecuencia ha determinado el Flujo de Fondos para el Acceso Riccheri.

Que, por otra parte, deviene necesario establecer un nuevo esquema tarifario a fin de promover el uso más eficiente de la infraestructura vial, generando incentivos para que los vehículos se desplacen en horas de menor tránsito, a través de la implementación de tarifas segmentadas de acuerdo a la franja horaria en la que cada categoría de vehículo trasponga las distintas estaciones de peaje del Acceso Riccheri, como así también considerando la modalidad de pago utilizada.

Que, asimismo, dado el mayor perjuicio que el tránsito pesado produce en la velocidad de circulación en particular y en la calidad del servicio ofrecido en general, resulta necesario complementar el nuevo esquema tarifario mencionado en el considerando precedente con el establecimiento de una tarifa segmentada por franja horaria con un reacomodamiento de los multiplicadores tarifarios que, sin superar los definidos, generen fuertes incentivos para que los vehículos pesados

elijan horarios de menor congestión para circular por el Acceso Riccheri a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que esta medida mejorará los beneficios de los usuarios, toda vez que tienden a reducir tiempos de viaje, aumentar la calidad de circulación y aumentar la capacidad de la infraestructura para dar cabida al crecimiento esperado de tránsito.

Que por la Resolución RESOL-2018-XXX-APN-DNV#MTR de fecha XX de XXXXX de 2018, del Registro de esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD se declaró la apertura del Procedimiento previsto en el “Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas” aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003, en relación al Proyecto de Aprobación del Plan de Obras, del Flujo de Fondos y del Cuadro Tarifario y franjas horarias, a ser aplicado al Acceso Riccheri a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que en dicho marco se ha sometido a consideración de la ciudadanía en general de acuerdo al procedimiento allí establecido, el proyecto de la presente resolución, a fin de recibir comentarios y observaciones al respecto.

Que de dicho procedimiento surge que se dio cumplimiento a la normativa vigente que rigió el presente Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, Decreto N° 1.172/03 y Resolución Resolución RESOL-2018-XXX-APN-DNV#MTR de fecha XX de XXXXX de 2018, del Registro de esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad de los participantes cuyas opiniones y aportes realizados por la ciudadanía fueron hechas con la más absoluta responsabilidad ciudadana y respeto democrático.

Que atendiendo los argumentos de los usuarios, corresponde la aprobación del Plan de Obras, del Flujo de Fondos y del Cuadro Tarifario y franjas horarias a ser aplicados al Acceso Riccheri a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que permitirá contar con los recursos necesarios para el desarrollo del mencionado Plan de Obras referido precedentemente.

Que habiendo sido atendidas y canalizadas las opiniones y aportes recolectados en el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, es de destacar que estas nuevas medidas una vez implementadas de manera integral garantizarán al usuario más seguridad en las áreas concesionadas.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tomó la intervención de su competencia.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 ratificado por Ley N° 14.467, la Ley N° 17.520, la Ley N° 23.696, el Decreto N° 1.167 de fecha 15 de julio de 1994, el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009, el Decreto N° 1.010 de fecha 5 de diciembre de 2017 y el Decreto N° 27 de fecha 10 de enero de 2018.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Obras de la empresa CORREDORES VIALES S.A., que como Anexo "A" forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse el Flujo de Fondos, y el Cuadro Tarifario y franjas horarias, a ser aplicados al Acceso Riccheri a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que como Anexos "B" y "C" forman parte integrante de la presente resolución, cuya variación será destinada a la ejecución del Plan de Obras siguiendo el Flujo de Fondos agregados al Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- El Cuadro Tarifario que se aprueba por el artículo 2º de la presente resolución, se dará a conocer a los usuarios a través de su publicación durante DOS (2) días corridos, en por lo menos DOS (2) de los principales medios periodísticos de la zona de influencia, de manera previa a su aplicación.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a dictar las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias, para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la empresa CORREDORES VIALES S.A. por alguno de los medios previstos en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo – Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, haciéndose saber que, conforme lo exige el Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, contra el presente acto proceden los recursos de reconsideración y alzada previstos en los Artículos 84 y 94 de dicho ordenamiento, cuyos plazos de interposición resultan ser de DIEZ (10) y QUINCE (15) días, respectivamente, contados desde la notificación ordenada, encontrándose habilitada la acción judicial, la que podrá ser intentada dentro de los NOVENTA (90) días.

ARTÍCULO 6º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES a fin de publicar en el Boletín Oficial, cumplido pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a sus efectos.

ANEXO A

RESUMEN DE INVERSIONES 2018

ESCENARIO CONSIDERANDO INICIO PPP JUNIO 2018

Resumen de Inversiones a efectuar en línea con el programa de emergencia planteado

Hipotesis de trabajo

Origen de los fondos : * A) Con partida existente y comprometida en los fondos RAE.

* B) Partida existente y con stock suficiente en los fondos RAE acumulados.

* C) Licitación con fondos RAE o según disponibilidad. Concesión a partir de aumento de peaje (Marzo 18)

Consideraciones :

* Para la concesionaria, las inversiones que se efectuen debe ser realizadas con fondos RAE o bien computadas preferentemente como un gasto en los términos de su operación transitoria.

* Incremento de tarifa durante el mes de Marzo de 2018

* Tanto las obras como los principales contratos operativos son adjudicados con un procedimiento de transparente y administrado en un adecuado control de suministro (Procedimiento de compras habilitado por el Directorio).

* Se Inician rápidamente las inversiones a los efectos de recuperar el nivel ofrecido de servicios.

* Plazos según CRONOGRAMA PPP: www.vialidad.gov.ar (aunque inicio PPP junio 18)

* Las repavimentaciones de emergencia SURGEN de los relevamientos y la caracterización de fallas (Info Siproma) y del informe del profesional (PB)

* El punto A informa las obras ya comprometidas con fondos RAE (duplicación de calzada)

Dic/2017 - Inicio de la Operación de AA

Ene 2018 / Feb 2018 - Inicio primeras obras

Junio 2018 Inicio de la Concesion PPP

Mar. 2018: incremento parcial de tarifa

A. OBRAS CONTRATADAS -

DENOMINACION	ORIGEN FONDOS	OBSERVACIONES	MONTO c/ Iva MM\$	MES -2	MES -1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08
				oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Segunda Calzada Acceso a Cañuelas completamiento	RAE		\$ 140,44					15,0%	20,0%	25,0%	25,0%	15,0%						
# - 1a	Monto de Inversion necesaria y acumulada		\$ 140,44					\$ 21,07	\$ 28,09	\$ 35,11	\$ 35,11	\$ 21,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	RAE							\$ 21,07	\$ 49,15	\$ 84,26	\$ 119,37	\$ 140,44	\$ 140,44	\$ 140,44	\$ 140,44	\$ 140,44	\$ 140,44	\$ 140,44

B. OBRAS PRIORITARIAS - CORREDORES VIALES SA

DENOMINACION	ORIGEN FONDOS	OBSERVACIONES	MONTO c/ Iva MM\$	MES -2	MES -1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08
				oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Repavimentaciones de Emergencias - etapa 1 Incl. Reconst. 1+1	RAE	En sectores a definir - Por niveles de urgencia	\$ 420,00		AUSCULT. ELABORACIÓN PUEGOS			LICITACIÓN / ADJUDICACION	10,0%	10,0%	12,0%	12,0%	12,0%	15,0%	15,0%	14,0%		
Colectora ascendente - Spegazzini * Etapa 1 (850m)	RAE	Ejecución de 850m e colectora (sobre 4300) acceso a Parque Industrial	\$ 30,25		A.PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUMENTACIÓN CONCURSO			LICITACIÓN / ADJUDICACION		15,0%	45,0%	40,0%						
Iluminación de calzada - LED	RAE	Modificación parcial para pasar a LED	\$ 38,72		A.PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUMENTACIÓN CONCURSO			LICITACIÓN / ADJUDICACION		40,0%	45,0%	15,0%						
Adecuación edilicia - etapa 1 (de urgencia)	RAE	Adecuación de instalaciones edilicias para personal. - Vestuarios y urerencias	\$ 9,68		MASTER PLAN. PROYECTO. ELABORACIÓN PUEGOS			LICITACIÓN / ADJUDICACION	30,0%	30,0%	30,0%	10,0%						
Sistemas de Peaje - Hardware y Software	CONCESION o RAE	En concepto de hard y soft en el sistema de peajes	\$ 36,30		A.PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUMENTACIÓN CONCURSO			LICITACIÓN / ADJUDICACION	50,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10%					
Inversión en Flota de vehiculos operativos	CONCESION o RAE	Etapa 1: Renovación de 9 unidades - Etapa 2: Renovación	\$ 16,34		PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUMENTACIÓN CONCURSO			LICITACIÓN / ADJUDICACION	42,3%		57,7%							
# - 1b	Monto de Inversion necesaria y acumulada en el escenario analizado		\$ 551,29					\$ 6,91	\$ 63,05	\$ 68,56	\$ 97,40	\$ 72,91	\$ 54,03	\$ 66,63	\$ 63,00	\$ 58,80	\$ 0,00	\$ 0,00
	RAE							\$ 6,91	\$ 69,96	\$ 138,52	\$ 235,92	\$ 308,83	\$ 362,86	\$ 429,49	\$ 492,49	\$ 551,29	\$ 551,29	\$ 551,29

C 1. OBRAS PROYECTADAS - CORREDORES VIALES SA

DENOMINACION	ORIGEN FONDOS	OBSERVACIONES	MONTO c/ Iva MM\$	MES -2	MES -1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08
				oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Tributos, con fibra optica . Au Richieri // Ezeiza - Cañuelas	CONCESION o RAE	Ejecución de tributos y Fibra Óptica a lo largo de la Concesión - long. estimada 45.000m - Incl. F.O.	\$ 36,30			A.PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUMENTACIÓN CONCURSO			LICITACIÓN / ADJUDICACION	25%	25,0%	25,0%	25%					
Edificio Its / Atención al cliente y usuarios (Incluye equip administrativo)	CONCESION o RAE	Obra prioritaria	\$ 19,36		MASTER PLAN . PROYECTO			LICITACIÓN / ADJUDICACION	15%	15,0%	20,0%	20%	20%	10%				
ITS - Cámaras - Carteles de Mensaje Variable - Sistema de seguridad y control	CONCESION o RAE	Equipamiento Ctro ITS - pórticos y columnas - Energía Ininterrumpible y puesta en servicio	\$ 52,03					PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUM. CONCURSO		LICITACIÓN / ADJUDICACION		15,0%	25,0%	20,0%	20,0%	20,0%		
# - 1c1	Monto de Inversion necesaria y acumulada en el escenario analizado		\$ 107,69					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11,98	\$ 11,98	\$ 12,95	\$ 20,75	\$ 16,88	\$ 12,34	\$ 10,41	\$ 10,41	\$ 0,00
	CONCESION O RAE							\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11,98	\$ 23,96	\$ 36,91	\$ 57,66	\$ 74,54	\$ 86,88	\$ 97,28	\$ 107,69	\$ 107,69
# - 1total (A + B + C 1)	Monto de Inversion necesaria y acumulada en el escenario analizado		\$ 799,41				\$ 0,00	\$ 27,98	\$ 91,14	\$ 115,65	\$ 144,48	\$ 106,92	\$ 74,78	\$ 89,51	\$ 75,34	\$ 69,21	\$ 10,41	\$ 0,00
	TOTAL (C/ IVA)						\$ 0,00	\$ 27,98	\$ 119,12	\$ 234,77	\$ 379,25	\$ 486,17	\$ 560,95	\$ 644,46	\$ 719,80	\$ 789,01	\$ 799,41	\$ 799,41

C 2. OBRAS ADICIONALES - CORREDORES VIALES SA

DENOMINACION	ORIGEN FONDOS	OBSERVACIONES	MONTO c/ Iva MM\$	MES -2	MES -1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08
				oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Ramas y rulos distribuidor RP 6, Incl. Rehabilitación rotonda hormigón	CONCESION o RAE - OBRAS	Rehabilitación faltante y obra conexión	\$ 120,00			A.PROYECTO. PRESUPUESTO. DOCUMENTACIÓN CONCURSO					LICITACIÓN / ADJUDICACION	15,0%	20,0%	20,0%	13,0%	9,0%	3,0%	
# - 1c2	Monto de Inversion necesaria y acumulada en el escenario analizado		\$ 120,00										\$ 18,00	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 15,60	\$ 10,80	\$ 3,60
	CONCESION O RAE												\$ 18,00	\$ 42,00	\$ 66,00	\$ 81,60	\$ 92,40	\$ 96,00
# - 1total (A + B + C1 + C 2)	Monto de Inversion necesaria y acumulada en el escenario analizado		\$ 919,41				\$ 0,00	\$ 27,98	\$ 91,14	\$ 115,65	\$ 144,48	\$ 106,92	\$ 92,78	\$ 107,51	\$ 99,34	\$ 84,81	\$ 21,21	\$ 3,60
	TOTAL (C/ IVA)						\$ 0,00	\$ 27,98	\$ 119,12	\$ 234,77	\$ 379,25	\$ 486,17	\$ 578,95	\$ 686,46	\$ 785,80	\$ 870,61	\$ 891,81	\$ 895,41

ANEXO B

PROYECCIÓN FLUJO DE FONDOS CORREDORES VIALES S.A.

INGRESOS	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTALES
EFFECTIVO	36,93	38,98	88,01	82,68	84,68	81,85	86,61	88,56	88,09	92,44	91,26	94,23	954,32
TARJETA	7,82	16,48	24,62	23,73	24,19	23,57	23,71	25,43	25,87	26,36	27,19	27,81	276,78
IVA debito	9,49	11,74	23,75	22,44	22,96	22,23	23,26	24,03	24,03	25,04	24,97	25,72	259,68
RAE	11,80	6,22	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,11	0,11	0,11	19,04
AREAS DE SERVICIO	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	5,45
IIBB	- 2,26	- 2,80	- 5,65	- 5,34	- 5,47	- 5,29	- 5,54	- 5,72	- 5,72	- 5,96	- 5,95	- 6,12	-61,83
TOTAL DE INGRESOS	64,24	71,08	131,29	124,06	126,90	122,91	128,59	132,86	132,82	138,44	138,04	142,20	1.453,44

EGRESOS	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
EXPLOTACIÓN	52,05	49,44	50,39	53,53	51,48	66,81	50,04	55,32	52,83	51,66	53,17	69,80	656,51
MANTENIMIENTO	16,75	16,62	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	188,33
IMPUESTOS	8,37	3,01	21,67	19,69	20,61	20,12	21,21	21,13	21,56	22,88	22,53	23,76	226,54
RAE	11,80	6,22	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,11	0,11	0,11	19,04
TOTAL EGRESOS	88,96	75,28	87,66	88,82	87,69	102,52	86,84	92,05	89,99	90,14	91,31	109,17	1.090,42

ACCESO RICCHERI
Corredores Viales S.A.
CUADRO TARIFARIO

TODAS LAS ESTACIONES (Modalidad Manual)

Hora Promoción

Categoría	Tarifa Básica	IVA del Concesionario	Tarifa c/IVA del Concesionario	Recurso de Afectación Específica	Tarifa al Público	% Descuento por Pago Automático
1	4,132	0,87	5,00	0,00	5,00	30%
2	10,744	2,26	13,00	0,00	13,00	30%
3	14,876	3,12	18,00	0,00	18,00	50%
4	14,876	3,12	18,00	0,00	18,00	50%
5	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	50%
6	16,116	3,38	19,50	0,50	20,00	50%
7	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	50%

Hora Valle

Categoría	Tarifa Básica	IVA del Concesionario	Tarifa c/IVA del Concesionario	Recurso de Afectación Específica	Tarifa al Público	% Descuento por Pago Automático
1	5,785	1,21	7,00	0,00	7,00	25%
2	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	25%
3	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	10%
4	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	10%
5	23,140	4,86	28,00	0,00	28,00	10%
6	22,727	4,77	27,50	0,50	28,00	10%
7	23,140	4,86	28,00	0,00	28,00	10%

Hora Pico

Categoría	Tarifa Básica	IVA del Concesionario	Tarifa c/IVA del Concesionario	Recurso de Afectación Específica	Tarifa al Público	% Descuento por Pago Automático
1	5,785	1,21	7,00	0,00	7,00	10%
2	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	10%
3	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	10%
4	16,529	3,47	20,00	0,00	20,00	10%
5	23,140	4,86	28,00	0,00	28,00	10%
6	22,727	4,77	27,50	0,50	28,00	10%
7	23,140	4,86	28,00	0,00	28,00	10%

Hora Congestión

Categoría	Tarifa Básica	IVA del Concesionario	Tarifa c/IVA del Concesionario	Recurso de Afectación Específica	Tarifa al Público	% Descuento por Pago Automático
1	8,264	1,74	10,00	0,00	10,00	10%
2	20,661	4,34	25,00	0,00	25,00	10%
3	20,661	4,34	25,00	0,00	25,00	10%
4	20,661	4,34	25,00	0,00	25,00	10%
5	27,273	5,73	33,00	0,00	33,00	10%
6	40,909	5,99	46,90	0,50	35,00	10%
7	31,405	6,60	38,00	0,00	38,00	10%

ANEXO C

FRANJA	DIAS	SENTIDO	HORARIO
Congestión	Lunes a Viernes	Ambos	8 a 10 hs / 17 a 19 hs
Pico	Lunes a Viernes	Ambos	7 a 8 / 10 a 11 hs / 16 a 17 / 19 a 20 hs
Promoción	Lunes a Viernes	Ambos	0 a 5 / 22 a 24 hs
			Pes 3 a 7 ejes: 12 a 14 hs
Valle	Lunes a Viernes	Resto de los días y horarios no considerados en las franjas anteriores.	
Pico	Fin de semana y días inhábiles	Sentido Capital	17 a 21 hs
		Sentido Provincia	11 a 15 hs
Promoción	Fin de semana y días inhábiles	Ambos	0 a 5 / 22 a 24 hs
Valle	Fin de semana y días inhábiles	Resto de los días y horarios no considerados en las franjas anteriores.	